

Res. Aprob. del Cont. de Venta que hace  
el Est. Dom. en favor de la firma  
Hermanos Socios y el Sr. Gabriel Socios  
Píaz

Exp. No 1186

Res. No. 507



8 de mayo / 73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 12721

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 MAYO 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1719, de fecha 3 de mayo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que la firma - Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos - arroceros bajo reguío, ha sido promulgada en fecha 8 de mayo en curso, y registrada con el No.507.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
jed/ecc.

01719

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de mayo de 1973

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socias y G. Socias Díaz, traspasan a título de venta terrenos arroceros al Estado Dominicano.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha ocho de marzo del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual la firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de - - - 2,055.00 tareas, ubicadas en las Parcelas Nos.62-E-86 y 121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel; 26 y 27 del Distrito Catastral No.3 del mismo Municipio y 68 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Monte Cristy; por la suma de ₡\$119,551.74;

## RESUELVE:

UNICO :APROBAR el Contrato por medio del cual la firma Hermanos Socías y el Señor Gabriel Socías Díaz, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2, - 055.00 tareas, ubicadas en las parcelas Nos.62-E-86 y 121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel; 26 y 27 del Distrito Catastral No.3 del mismo Municipio y 68 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Monte Cristy, por la suma de ₡\$119,551.74, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE : El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*1a* LEGISLATURA *ord. DE 1973*

REGISTRADA AL No. *5407*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *peño*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *23* de *mayo* 19*73*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y José G. Socías Díaz, traspasan a título de venta terr. a. arroceros al Estado Dominicano. PAG. 2

dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No.580, Serie 41, sello al día, domiciliado y residente en la Ciudad de Monte Cristi, y accidentalmente en esta ciudad, quien actúa por sí y también a nombre y representación de la mencionada firma Hermanos Socías, con calidad para ello atribuídale por los Estatutos que la rigen, se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O :

PRIMERO: La firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz, por medio del presente acto venden, ceden y transfieren, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,055.00 (dos mil cincuenticinco) tareas, constituidos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con área de 51 (cincuentiuna) tareas, 65 (sesenticinco) varas conuqueras, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No. 62-E-86 (sesentidos guión E guión ochentiseis) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Isabel, sitio de Vigador, ampara-

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 5401

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *ocho*

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios por línea.

Santo Domingo, *19 de mayo* 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y G. Socías Díaz, traspasan a título de venta terr. arroceros al Estado Dominicano. PAG. 3

da por el Certificado de Título No.129, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a nombre de los señores Gabriel Socías Díaz y Andrés Socías Díaz;

b) Parcela No.68 (sesentiocho) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Monte Cristy, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 47 (cuarentisiete) áreas, 99 (noventa y nueve) centiáreas, equivalentes a 23 (veintitres) tareas, 53 (cincuentitres) varas conuqueras, amparada por el Certificado de Título No.17, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a nombre del señor Gabriel Socías Díaz;

c) La totalidad de los derechos que corresponden a la firma Hermanos Socías, dentro de la Parcela No.27 (veintisiete) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Villa Isabel, sitio de Lozano, consistentes en una extensión de terreno con área de 21 (veintiuna) hectáreas, 73 (setentitres) áreas, 78 (setentiocho) centiáreas, equivalentes a 345 (trescientos cuarenticinco) tareas, 76 (setentiseis) varas conuqueras, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.157, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) La parcela No.26 (veintiseis) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Villa Isabel, sitio de Lozano, y sus mejoras, con una extensión superficial de 38 (treintiocho) hectáreas, 29 (veintinueve) áreas, 09 (nueve) centiáreas, equivalentes a 608 (seiscientos ocho) tareas, 89 (ochentinueve) varas conuqueras, amparada por el Certificado de Título No.21, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a nombre de la firma Hermanos Socías; y

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a  
LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 540

em el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de Decretos y Resoluciones

y consta de ocho hojas escritas en triplicado a razón de dos

ejemplares interlineales.

Santo Domingo 13 de mayo 19 73

[Signature]  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y G. Socías Díaz, transpan a título de venta terr. a rroceros al Estado Dominicano. AG. 4

e) La totalidad de los derechos que corresponden a la firma Hermanos Socías, consistentes en una extensión de terreno con área de 57 (cincuentisiete) hectáreas, 80 (ochenta) áreas, 01 (una) centiáreas, equivalentes a 919 (novecientos diecinueve) tareas, 12 (doce) varas conuqueras, dentro de la Parcela No.121-B (ciento veintiuno guión B) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Isabel, lugar de Baitea, y una porción de la parte que corresponde al señor Gabriel Socías Díaz, dentro de la misma parcela, con área de 107 (ciento siete) tareas, 05 (cinco) varas conuqueras. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.215, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO : El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de ₡\$119,551.74 (ciento diecinueve mil quinientos cincuentiun pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de ₡\$29,955.74 (veintinueve mil novecientos cincuenticinco pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), mediante Cheque No.919669, expedido en fecha 8 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor de la firma Hermanos Socías;

b) La suma de ₡\$2,600.00 ( dos mil seiscientos pesos oro dominicano) mediante Cheque No.919670, de fecha 8 de marzo de 1973, expedido por el Tesorero Nacional en favor de la firma Luis L. Bogaert, C. por A., para cancelar gravamen que afecta la parcela No.121-B (ciento veintiuno guión B) del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel;

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 73

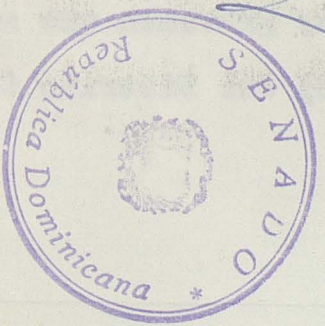
REGISTRADA AL No. 540 J.  
del libro letra J.

No.          de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos volúmenes por el Senado

y consta de ochó  
hojas escritas en minúsculas a razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo, 13 de mayo 1973

\_\_\_\_\_ [Signature]  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y G. Socías Días, traspasan a título de venta terre, e-  
proceder al Estado Dominicano.** PAG. 5

e) La suma de RD\$50,396.00 (cincuenta mil trescientos noventa y seis pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la firma Hermanos Socías, de 4 (cuatro) parcelas de terreno, dentro de la Parcela No. 110-Res.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos. 61 (sesentinueve), 1 (uno), 4 (cuatro) y 38 (treintiocho), todas de la Manzana 4-I (cuatro guión I) del Plano Particular), con áreas respectivas de 1,300.00 (mil trescientos), 1,226.00 (mil doscientos veintiseis), 1,500.00 (mil trescientos) y 1,091.00 (mil noventa y uno) metros cuadrados, amparadas por el Certificado de Título No. 68-1553, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

d) La suma de RD\$36,600.00 (treintiseis mil seiscientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de los vendedores de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 34 (treinticuatro) Bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; 4 (cuatro) bonos Serie "C" de RD\$500.00 (quinientos pesos oro dominicano) cada uno; y 6 (seis) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

**ENCARGO:** La firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Días aceptan que el Estado Dominicano les pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma indicada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorgan formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text of the document body]

10  
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5401

en el folio 1 del libro letra L

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de ocho

hojas escritas en márgines a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 13 de mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y C. Socías Díaz, traspasan a título de venta terr. a rroceros al Estado Dominicano. PAG. 6

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que el Estado Dominicano traspasa a la firma Hermanos Socías, un valor que excede de ₡\$20,000.00.

QUINTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana expresa y consiente en haber recibido de los señores Gabriel Socías, Andrés Socías y Hermanos Socías, el pago correspondiente al gravamen hipotecario que afecta la Parcela No.26 (veintiseis) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Villa Isabel, incluida en la presente venta al Estado Dominicano, por lo que, en consecuencia les otorga por medio del presente acto formal recibo de descargo por dicha deuda, y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega a radiar dicho gravamen hipotecario inscrito en el Certificado de Título No.21, que ampara la mencionada parcela, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 3 (tres) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres (-1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO: \_\_\_\_\_

POR EL BANCO AGRICOLA DE  
LA REPUBLICA DOMINICANA: \_\_\_\_\_

POR LOS VENEDORES: \_\_\_\_\_

CONGRESO NACIONAL

10  
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5401  
en el folio del libro letra D.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de ocho  
hojas escritas en máquina y razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y G. Socías Díaz, traspasan a título de venta terr. a rroceros al Estado Dominicano. PAG. 7

Yo, Dr. Melvin Franco, Notario Público de los del número del - Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la - vista la comunicación No.3796, de fecha 1ro. de marzo de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que los vendedores, en principio, no están gravados en el pago del im - puesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Te - rritorial, por la venta de los inmuebles objeto del presente contra - to; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente docu - mento de venta, fueron puestas en mi presencia por los señores Ra - fael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos y Gabriel Socías Díaz , de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declara - ron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus ac - tos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Rē - pública Dominicana, a los 8 (ocho) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

Dr. Melvin Franco  
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres (1973); años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos;  
Secretario.

Jesús María García Morales,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>o</sup>  
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5401  
en el folio del libro letra J

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos volúmenes por el Senado

Y consta de ocho  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

españoles interlineales.  
Santo Domingo de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado

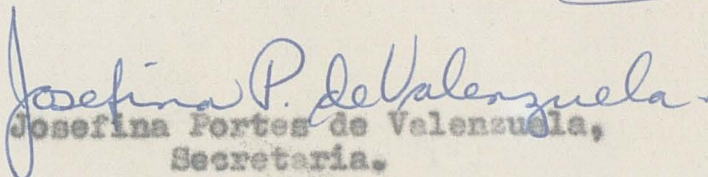


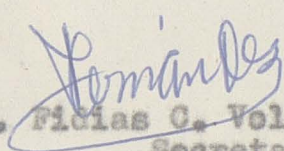
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. de fecha 8 de may PAG. 8  
zo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y G. Socías Díaz,  
traspasan a título de venta, terrenos arroceros al Estado Dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Prof. Fidas C. Volquez de Hernandez,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

FUNTO: ...  
...  
...

*[Faint, illegible handwritten text]*

*1a*  
LEGISLATURA *Ord.* DE 1973  
REGISTRADA AL No. *5401*  
en el folio *1* del libro letra *A*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *02* fojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *23* de *Junio* 1973  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



01720

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de mayo de 1973

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.145 de fecha 2 de mayo del año en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de fecha 8 de marzo de 1973, mediante el cual los Hermanos Socías y G. Socías Díaz, traspasan a título de venta, terrenos arroceros al Estado Dominicano.

Pláceme participar a usted para los fines constitucionales, que el ~~Senado~~ aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de mayo de 1973.-

000145

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,055.00 tareas, ubicadas en las Parcelas Nos. 62-E-86 y 121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel; 26 y 27 del Distrito Catastral No.3 del mismo Municipio y 68 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Monte Cristy.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

*Aprobada por la Cámara de Diputados  
sesión 3-5-73*

*Uribe*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

10956

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 ABR. 1973

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-  
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-  
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-  
blica, el contrato adjunto, por medio del cual la -  
firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías -  
Díaz traspasan a título de venta en favor del Esta-  
do Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con  
una extensión superficial en conjunto de 2,055.00 -  
tareas, ubicadas en las Parcelas Nos.62-E-86 y -  
121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de  
Villa Isabel; 26 y 27 del Distrito Catastral No.3 -  
del mismo Municipio y 68 del Distrito Catastral No.  
2 del Municipio de Monte Cristy.

El precio de los inmuebles objeto -

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$119,551.74, la cual ha sido pagada en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$29,955.74 al momento de suscribirse el contrato;

b) La suma de RD\$2,600.00 para cancelar - gravamen que afecta la Parcela No.121-B del D.C. No.6 - del Municipio de Villa Isabel;

c) La suma de RD\$50,396.00 mediante el - traspaso en favor de los vendedores de cuatro (4) porciones de terreno dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del D.C. No.4 del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización "Los Cacicazgos";

d) La suma de RD\$36,600.00 mediante el - traspaso en favor de los vendedores de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuídos en la siguiente forma: 34 bonos Serie "B" de RD\$- - 1,000.00 cada uno; 4 bonos Serie "C" de RD\$500.00 cada - uno y 6 bonos Serie "D" de RD\$100.00 cada uno.

Los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano serán destinados a los programas de Reforma -

...../



*Joaquín Balaguer*

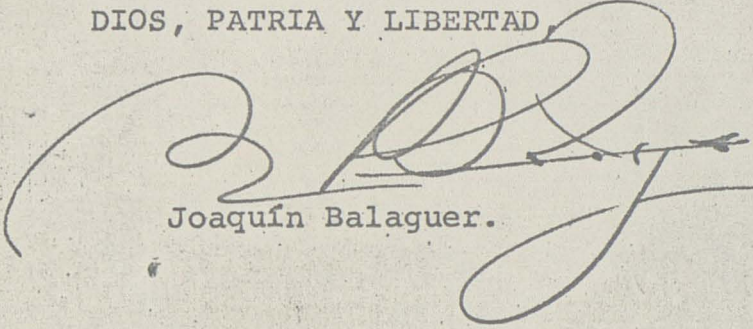
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

Agraria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo - contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
Joaquín Balaguer.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 8 de marzo del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual la firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas Administrador General de Bienes Nacionales, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 2,055.00 tareas, ubicadas en las Parcelas Nos.62-E-86 y 121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel; 26 y 27 del Distrito Catastral No.3 del mismo Municipio y 68 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Monte Cristy, por la suma de RD\$119,551.74

## RESUELVE :

U NICO : APROBAR el Contrato suscrito en fecha 8 de marzo del año mil novecientos setenta y tres, por medio del cual la firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas Administrador General de Bienes Nacionales, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 2,055.00 tareas, ubicadas en las Parcelas Nos.62-E-86 y 121-B del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel; 26 y 27 del Distrito Catastral No.3 del mismo Municipio y 68 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Monte Cristy, por la suma de RD\$ 119,551.74, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE : El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la firma Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación gac."



14

LEGISLATURA DEL 1914 1914 73

REGISTRADA con el Número 201 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 200  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1914

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma **Herma-<sup>PAG 2</sup>**  
**nos Socías** y el señor **Gabriel Socías Díaz** traspasan a título de  
venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, por  
la suma de RD\$119,551.74.-

Personal No.580, serie 41, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Monte Cristy, y accidentalmente en esta ciudad, quien actúa por si y también a nombre y representación de la mencionada firma **Hermanos Socías**, con calidad para ello atribuídale por los Estatutos que la rigen, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La firma **Hermanos Socías** y el señor **Gabriel Socías Díaz**, por medio del presente acto venden, ceden y transfieren, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,055.00 (dos mil cincuenticinco) tareas, constituidos por las siguientes porciones de terreno;

a) Porción con área de 51 (cincuentiuna) tareas, 65 (sesenticinco) varas conuqueras, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 62-E-86 (sesentidos guión E guión Ochentiseis) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Isabel, sitio de Vigíador, amparada por el Certificado de Título No.129, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a nombre de los señores **Gabriel Socías Díaz** y **Andrés Socías Díaz**;

b) Parcela No.68 (sesentiocho) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Monte Cristy, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 47 (cuarentisiete) áreas, 99 (noventinueve) centiáreas, equivalentes a 23 (veintitrés) tareas, 53 (cincuentitrés) varas conuqueras, amparadas por el Certificado de Título No.17, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a nombre del señor **Gabriel Socías Díaz**;

c) La totalidad de los derechos que corresponden a la firma **Hermanos Socías**, dentro de la Parcela No.27 (veintisiete) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Villa Isabel, sitio de Lozano, consistentes en una extensión de terreno con área de 21 (veintiuna) tareas.  
gac.-



12

LEGISLATURA DEL

1918 19 73

REGISTRADA con el Número 201 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1918

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma <sup>PAG 3</sup> Hermanos Socías y el señor Gabriel Socías Díaz traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, por la suma de RD\$119,551.74.

hectáreas, 73 (setentitrés) áreas, 78 (setentiocho) centiáreas, equivalentes a 345 (trescientos cuarenticinco) tareas, 76 (setentiseis) varas conuqueras, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.157, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) La Parcela No.26 (veintiseis) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Villa Isabel, sitio de Lozano, y sus mejoras, con una extensión superficial de 38 (treintiocho) hectáreas, 29 (veintinueve) áreas, 09 (nueve) centiáreas, equivalentes a 608 (seiscientos ocho) tareas, 89 (ochentinueve) varas conuqueras, amparada por el Certificado de Título No.21, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a nombre de la firma Hermanos Socías; y

e) La totalidad de los derechos que corresponden a la firma Hermanos Socías, consistentes en una extensión de terreno con área de 57 (cincuentisiete) hectáreas, 80 (ochenta) áreas, 01 (una) centiáreas, equivalentes a 919 (novecientos diecinueve) tareas, 12 (doce) varas conuqueras, dentro de la Parcela No.121-B (ciento veintiuno guión B) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Isabel, lugar de Baitea, y una porción de la parte que corresponde al señor Gabriel Socías Díaz, dentro de la misma parcela, con área de 107 (ciento siete) tareas, 05 (cinco) varas conuqueras. Dicho inmueble de encuentra amparado por el Certificado de Título No.215, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de RD\$119,551.74 (ciento diecinueve mil quinientos cincuenta pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$ 29,955.74 (veintinueve mil novecientos cincuenta pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), mediante cheque no.919669, expedido en fecha 8 de marzo de 1973 por el Tesorero Nacional en favor de la firma Hermanos Socías;



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma **HERMANOS SOCÍAS** y el señor **GABRIEL SOCÍAS** traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regufo, por la suma de RD\$119,551.74.- PAG. 4

b) La suma de RD\$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos oro dominicano) mediante cheque No. 919670, de fecha 8 de marzo de 1973, expedido por el Tesorero Nacional en favor de la firma Luis D. Bogaert, C. por A., para cancelar gravamen que afecta la parcela No. 121-B (ciento veintinueve guión B) del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Villa Isabel;

c) La suma de RD\$50,396.00 (cincuenta mil trescientos noventa y seis pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la firma **HERMANOS SOCÍAS**, de 4 (cuatro) porciones de terreno, dentro de la Parcela No. 110 Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos. 61 (sesentinueve), 1 (uno), 4 (cuatro) y 38 (treintiocho), todos de la Manzana 4-I (cuatro guión I) del Plano Particular), con áreas respectivas de 1,300.00 (mil trescientos), 1,226.00 (mil doscientos veintiseis), 1,300.00 (mil trescientos) y 1,091.00 (mil noventa y uno) metros cuadrados, amparados por el Certificado de Título No. 68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

y

d) La suma de RD\$36,600.00 (treintiseis mil seiscientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de los vendedores de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 34 (treinticuatro) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; 4 (cuatro) bonos Serie "C" de RD\$500.00 (quinientos pesos oro dominicano) cada uno; y 6 (seis) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

**TERCERO:** La firma **HERMANOS SOCÍAS** y el señor **GABRIEL SOCÍAS DÍAZ** aceptan que el Estado Dominicano les pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma indicada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorgan formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.



12

LEGISLATURA DEL

Ord 43  
1916

REGISTRADA con el Número 201 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de de

de hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de de

19 de  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual la firma **Hermanos Socías** y el señor **Gabriel Socías Díaz** traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regufo, por la suma de RD\$119,551.74.-

**CUARTO:** Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que el Estado Dominicano traspasa a la firma **Hermanos Socías**, un valor que excede de RD\$20,000.00.

**QUINTO:** El Banco Agrícola de la República Dominicana expresa y consiente en haber recibido de los señores **Gabriel Socías**, **Andrés Socías** y **Hermanos Socías**, el pago correspondiente al gravamen hipotecario que afecta la Parcela No.26 (veintiseis) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Villa Isabel, incluida en la presente venta al Estado Dominicano, por lo que, en consecuencia les otorga por medio del presente acto formal recibo de descargo por dicha deuda, y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de la Vega a radiar dicho gravamen hipotecario inscrito en el Certificado de Título No.21, que ampara la mencionada parcela, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

**SEXTO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

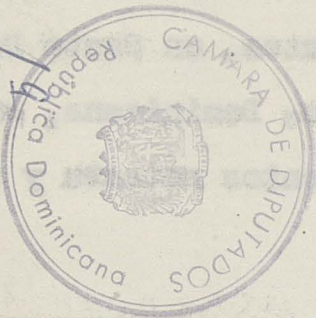
HECHO en 3 (tres) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO

POR EL BANCO AGRICOLA DE  
LA REPUBLICA DOMINICANA:

POR LOS VENDEDORES:

Yo, Dr. Melvin Franco, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: **PRIMERO:** Que he tenido a la vista la comunicación No.3796, de fecha 1ro. de marzo de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que los vendedores  
gac.-



LEGISLATURA DEL

1914 19 43

REGISTRADA con el Número 1214 de

en el folio 301 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de dos

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

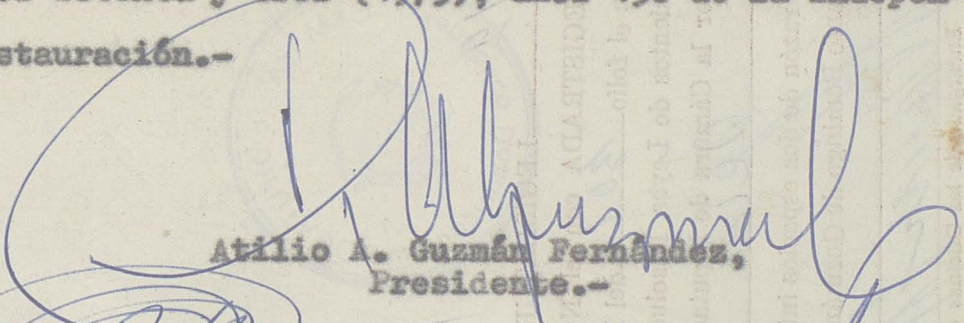
ASUNTO Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma de Gabriel Socías y el señor Gabriel Socías traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, por la suma de RD\$119,551.74.- 6

en principio, no están gravados en el pago del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, por la venta de los inmuebles objeto del presente contrato; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta, fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos y Gabriel Socías Días, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 (ocho) días del mes de marzo del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. MELVIN FRANCO  
Notario Público.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres (1973); años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.-

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-

  
José Eligio Baptista,  
Secretario.-

  
Jesús María García Morales  
Secretario.-



LEGISLATURA DEL 07/19/73

REGISTRADA con el Número 301 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 200  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Marzo

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados